

Eliminado

Eliminado solicitante con fundamento legal en el artículo 77, fracción I de la LTAIPEG, así como el artículo 3, fracción VII de la LPDPPSOE G en virtud de tratarse de datos personales.

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600072623 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 16 de Agosto del 2023 mediante la cual solicita lo siguiente:

“Solicito conocer, respecto a los Delegados y Subdelegados del Municipio:

1. ¿Reciben alguna remuneración por las labores que realizan?
2. En caso de que reciba alguna remuneración, solicito conocer cual es la cantidad mensual, así como la frecuencia de pago.
3. ¿Cual es el marco jurídico para otorgar esta remuneración?
4. ¿Cuales son las funciones de los Delegados y Subdelegados?
5. ¿Cual es el marco jurídico para sus funciones?” (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por la Jefatura de Delegados.

En atención a la solicitud de la información referida en cuanto a las pregunta

1. ¿Reciben alguna remuneración por las labores que realizan? La Respuesta es NO.

En correlación a la repuesta anterior, a las cuestiones. 2 y 3, van encaminadas

4 ¿Cuáles son las funciones de los Delegados y Subdelegados?

- I. Ejecutar los acuerdos que expresamente le delegue el Ayuntamiento y el Presidente Municipal, en el área de su adscripción;
- II. Vigilar y mantener el orden público en su demarcación territorial;
- III. Informar al presidente municipal de las actividades y acontecimientos que surjan con motivo de su competencia, por conducto de la dependencia que coordine a los delegados;
- IV. Promover el establecimiento y conservación de los servicios públicos en su demarcación territorial;
- V. Actuar como conciliador y, en su caso poner en conocimiento de las autoridades los asuntos que sometan a su consideración los habitantes de su demarcación territorial;
- VI. Enterar a la Tesorería Municipal cualquier pago o entero que reciba a nombre de la Presidencia mismo que deberá entregar de inmediato; y

VII. Las demás que le señalen esta u otras leyes, reglamentos, bandos municipales y acuerdos de Ayuntamiento.

5. ¿Cuál es el marco jurídico para sus funciones?

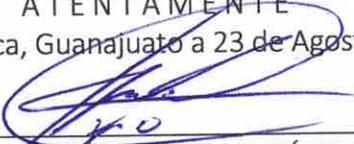
Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato
En su Artículo 143.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato a 23 de Agosto de 2023


LIC. MARLON MICHELLE MARTÍNEZ OLVERA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA

